



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2019-00962-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: RAMIRO MORENO LADINO

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 10 de septiembre de 2019 (fl. 23), el **BANCO DE OCCIDENTE**, solicitó de **RAMIRO MORENO LADINO**, el pago de la obligación contenida en el Pagaré aportado como base de la acción que milita a folio 5.

Mediante proveído calendado del 24 de octubre de 2019 (fl. 48) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada mediante Aviso Judicial enviado a través de correo electrónico y recibido el 27 de agosto de 2021 (folio 76), quien una vez notificado y dentro del término concedido para ello, no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P., por lo que este Despacho,

RESUELVE:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$1.700.000,00, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 13
Fijado hoy 08 FEB. 2022 a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria